



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Código del Juzgado: 708234089001

SECRETARIA. Señora Jueza Informo a usted que en el presente proceso de ALIMENTOS, se encuentra pendiente de programar fecha para audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G.P. pues el demandado guardó silencio ante el traslado de la demanda, a pesar de haber sido notificado en correcta forma y habérsele enviado la copia del auto admisorio, copia de la demanda y anexos el día 14 de noviembre de 2023. PROVEA.

Diciembre 1° de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

Diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación N° 708234089001 2023-00044-00

PROCESO ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA CARLOTA BURGOS HERNÁNDEZ

DEMANDADO: SAMIR JUVENAL LIDUEÑA BELTRAN

En atención a la nota secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 392 del CGP, y observando que en el presente proceso el demandado se tuvo notificado el 14 de noviembre de 2023 y éste guardo silencio. Se dará aplicación a la norma antes referida, y en consecuencia se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del CGP, dentro de este asunto.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para el día **MARTES TREINTA (30) DE ENERO DE 2024, A LAS 10:00 A.M.,** para llevar a cabo audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del CGP.

SEGUNDO: CITAR a las partes a través de los diferentes correos electrónicos, a la demandante ANA CARLOTA BURGOS HERNÁNDEZ y al demandado SAMIR LIDUEÑA BELTRAN, para que bajo gravedad de juramento absuelvan interrogatorio de parte que le formulará de oficio el despacho el día de la audiencia, sobre los hechos de la demanda y su contestación.

TERCERO: TENER como pruebas los documentos aportados en la demanda (Registro Civil de Nacimiento de la alimentaria, y Acta de Conciliación fracasada ante el centro de conciliación del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria CECAR).

CUARTO: De igual forma se les informa a las partes intervinientes, a efectos de que comparezcan al despacho el día y hora antes señalado, que la audiencia se realizará por la aplicación LIFESIZE, la cual deberá descargar previamente y conectarse a través del link que se les enviará al correo electrónico que reporten al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de
Estado N° 157 de fecha 4 de
diciembre de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf1bb6d43caf90638388b5dc11c6a5cd9f4c95b414caedff53d590c5ba1f356**

Documento generado en 01/12/2023 04:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>